

COMUNIDAD DE MADRID

18578 *RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2005, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior de la Consejería de Justicia e Interior, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el capítulo III del título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia coordinadamente con la Comunidad de Madrid ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial incluido en el anexo I se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultados a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, en que no se anunciará ninguna resulta correspondiente al Cuerpo de que se trate.

Los puestos de trabajo, tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultados que ya esté incluido en el anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mju.es) y en la página web de esta Comunidad (ww.madrid.org), en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, la siguiente documentación que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de los puestos en cuestión.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al Orden Civil y Penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28/06/2005).

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo [artículo 57.c) del Real Decreto 249/1996], con excepción de aquellos funcionarios que hubieran obtenido destino en los concursos de traslados anunciados en los 2004, 2005 los cuales no podrán participar en el presente concurso si no han transcurrido los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

2. Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su Cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artículo 506, letras e) y f), de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde el nombramiento en su último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncia concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (artículo 44.3 del Reglamento Orgánico).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3 del Reglamento Orgánico. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia especificando la provincia o municipio del último destino servido en propiedad y de forma definitiva, en el apartado P-1 del modelo V-2 o V-3, según proceda, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia: si no solicita todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, si no especifica que desea acogerse a la preferencia en la instancia en el apartado correspondiente y si no aporta fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo centro donde se hallen destinados con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c), del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopias compulsadas de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y la localidad indicados en el apartado P-1.

En el caso de que no siguiera las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artículo 52.c).

Tercera. Baremos.—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca, debiendo acompañar a la solicitud fotocopias compulsadas de los conocimientos informáticos, no valorándose los mismos de no adjuntarlos debidamente compulsados.

1. Antigüedad: Por los servicios efectivos en el Cuerpo se otorgará un punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días). Estos servicios se computarán hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Conocimientos informáticos: En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar tanto del anexo como de resultas, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgará, a éstos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad. A tal efecto se tendrán cuenta los siguientes criterios:

1.º Nivel 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2.º Nivel 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta 100 horas lectivas, tres puntos.

3.º Nivel 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más 100 horas lectivas, cuatro puntos.

4.º Nivel 4: Títulos de formación profesional II ó III Grado, especialidad informática, diplomatura en informática, cinco puntos.

5.º Nivel 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquél que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia se considerará del valor de los señalados en el punto segundo de ésta clasificación.

Cuarta. *Modelos y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, correspondientes al ámbito de competencias de la Comunidad de Madrid, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, en dicho ámbito, presentarán su solicitud ajustada al modelo V-I, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, en los Registros Generales de dicha Dirección General, calle de Alcalá, 4, y Gran Vía, 18, de Madrid.

Los funcionarios destinados en los Juzgados o Tribunales del resto de CC.AA. y territorio nacional sin competencias transferidas, interesados en las plazas que se ofertan en este concurso presentarán su solicitud en el Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, que deseen solicitar plazas ofertadas en

el presente concurso en su calidad de funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos utilizarán el modelo V-2, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, en los Registros Generales de dicha Dirección General, calle de Alcalá, 4, y Gran Vía, 18, de Madrid.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzosos aunque tuvieren un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, o los adscritos forzosos por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artículo 52.c) del Reglamento Orgánico, utilizarán el modelo V-3, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia y de Política Interior, en los Registros Generales de dicha Dirección General, calle de Alcalá, 4, y Gran Vía, 18, de Madrid.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en los Registros indicados en la base cuarta, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia o radicadas en otras Comunidades Autónomas, y que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y los Gobiernos autónomos y se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y los Boletines Oficiales correspondientes.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario, excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos definitivos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener un puesto de trabajo el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, no será posible modificar la misma.

No obstante, se podrá renunciar a la participación en el concurso, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de presentación de alegaciones a la resolución provisional del concurso.

9. Los excedentes forzosos adscritos provisionalmente, que no participen en este concurso se les adjudicará con carácter definitivo un puesto de trabajo en el mismo Municipio, provincia o Comunidad Autónoma de la vecindad del funcionario.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose

en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del 2.º concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta. Tramitación.—Por la Subdirección General de Personal y de Relaciones con la Administración de Justicia se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en su solicitud.

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Boletín Oficial del Estado se anunciarán los lugares donde estarán a disposición de los interesados los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de diez días naturales su disconformidad con los datos obrantes en el anexo III, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo de alegaciones que figura en el anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación o grabación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados de forma definitiva serán irrenunciables.

Novena. Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá definitivamente por resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Relaciones con la Administración Justicia y de Política Interior de forma coordinada

con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las CC.AA. que hayan convocado sus respectivos concursos

2. La Resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al centro de trabajo y localidad.

3. Las resoluciones del concurso, podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico] teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentran disfrutando los funcionarios (artículo 75 del Reglamento Orgánico), salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

9. El que sin justa causa dejare de tomar posesión se entenderá que renuncia al cargo y a formar parte del Cuerpo.

Décima. Recursos.—Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Justicia e Interior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 27 de octubre de 2005.—La Directora General, María José Pérez-Cejuela Revuelta.

CONCURSO DE TRASLADOS 2005. RELACIÓN DE VACANTES

Cuerpo: GESTIÓN PA

Comunidad: MADRID

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA	INFORMÁT.
13.990	JDO.1 INST.E INSTR.N. 8 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	3		N	S
14.165	JDO.1 INST.E INSTR.N. 9 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	3		N	S
6.525	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	1	X	N	S
6.983	JDO.PENAL N. 2 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	1	X	N	S
14.150	JDO.PENAL N. 4 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	2		N	S
13.739	JDO.1 INST.E INSTR.N.8 (VSM) ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	MADRID	3	X	N	S
13.742	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 (VSM) ALCORCON	ALCORCON	MADRID	3	X	N	S
13.987	JDO.1 INST.E INSTR.N.7 ALCORCON	ALCORCON	MADRID	3		N	S
13.386	JDO. PAZ ALPEDRETE (SECRETARIA FUNCIONES)	ALPEDRETE	MADRID	1	X	N	S
6.598	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 (VSM) ARGANDA	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N	S
13.984	JDO.1 INST.E INSTR.N.5 ARGANDA	ARGANDA DEL REY	MADRID	3		N	S
13.388	JDO. PAZ BRUNETE (SECRETARIA FUNCIONES)	BRUNETE	MADRID	1	X	N	S
7.157	JDO.PAZ CIEMPOZUELOS (SECRETARIA FUNCIONES)	CIEMPOZUELOS	MADRID	1	X	N	S
6.625	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N	S
6.637	JDO.1 INST.E INSTR.N.5 COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N	S
13.390	JDO. PAZ COLMENAR DE OREJA (SECRETARIA FUNCIONES)	COLMENAR DE OREJA	MADRID	1	X	N	S
6.607	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 COLMENAR VIEJO	COLMENAR VIEJO	MADRID	2	X	N	S
13.981	JDO.1 INST.E INSTR.N. 6 COSLADA	COSLADA	MADRID	3		N	S
7.233	JDO.INSTRUCCION N.1 FUENLABRADA	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N	S
7.236	JDO. INSTRUCCION N. 2 (VSM) FUENLABRADA	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N	S
6.672	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 GETAFE	GETAFE	MADRID	1	X	N	S
6.675	JDO.1 INST.E INSTR.N.2 GETAFE	GETAFE	MADRID	2	X	N	S
13.751	JDO.PENAL N.4 GETAFE	GETAFE	MADRID	2	X	N	S
7.169	JDO.PAZ HUMANES MADRID (SECRETARIA)	HUMANES DE MADRID	MADRID	1	X	N	S
5.971	TSJ SECRET.GOBIERNO MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
5.983	TSJ SALA CONT.-ADMVO. MADRID	MADRID	MADRID	3	X	N	S
6.004	AP SECCION N. 6 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	S
6.025	AP SECCION N.13 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.034	AP SECCION N.16 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.052	AP SECCION N.22 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.058	AP SECCION N.24 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
13.760	AP SECCION N.26 MADRID	MADRID	MADRID	6	X	N	S
13.763	AP SECCION N.27 MADRID	MADRID	MADRID	6	X	N	S
14.316	AP SECCION N.28 MADRID	MADRID	MADRID	5		N	S
6.064	AP SECRET.GOBIERNO PRESIDENCIA MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.081	REG.CIVIL EXCLUSIVO MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	S
6.084	DECANATO MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.088	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS MADRID	MADRID	MADRID	9	X	N	S
6.101	JDO.1 INST.N.1 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.107	JDO.1 INST.N.3 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.110	JDO.1 INST.N.4 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S

Cuerpo: GESTIÓN PA

Comunidad: MADRID

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA	INFORMÁT.
6.116	JDO.1 INST.N.6 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	S
6.128	JDO.1 INST.N.10 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.152	JDO.1 INST.N.18 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.167	JDO.1 INST.N.23 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.170	JDO.1 INST.N.24 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.176	JDO.1 INST.N.26 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.182	JDO.1 INST.N.28 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.191	JDO.1 INST.N.31 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.200	JDO.1 INST.N.34 MADRID	MADRID	MADRID	2		N	S
6.206	JDO.1 INST.N.36 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.254	JDO.1 INST.N.52 MADRID	MADRID	MADRID	1		N	S
6.260	JDO.1 INST.N.54 MADRID	MADRID	MADRID	2		N	S
6.269	JDO.1 INST.N.57 MADRID	MADRID	MADRID	1		N	S
6.272	JDO.1 INST.N.58 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.281	JDO.1 INST.N.61 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.320	JDO.1 INST.N.74 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.251	JDO.1 INST.N.76 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
13.694	JDO.1 INST.N.77 MADRID	MADRID	MADRID	4	X	N	S
13.697	JDO.1 INST.N.78 MADRID	MADRID	MADRID	4	X	N	S
13.700	JDO.1 INST.N.79 MADRID	MADRID	MADRID	4	X	N	S
14.044	JDO.1 INST.N.80 MADRID	MADRID	MADRID	4		N	S
14.047	JDO.1 INST.N.81 MADRID	MADRID	MADRID	4		N	S
14.050	JDO.1 INST.N.82 MADRID	MADRID	MADRID	4		N	S
14.053	JDO.1 INST.N.83 MADRID	MADRID	MADRID	4		N	S
14.056	JDO.1 INST.N.84 MADRID	MADRID	MADRID	4		N	S
6.368	JDO.INSTRUCCION N.10 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.374	JDO.INSTRUCCION N.12 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.377	JDO.INSTRUCCION N.13 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.398	JDO.INSTRUCCION N.20 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.404	JDO.INSTRUCCION N.22 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.416	JDO.INSTRUCCION N.26 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.422	JDO.INSTRUCCION N.28 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	S
6.449	JDO.INSTRUCCION N.37 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.461	JDO.INSTRUCCION N.41 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.473	JDO.INSTRUCCION N.45 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.476	JDO.INSTRUCCION N.46 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.485	JDO.INSTRUCCION N.49 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.827	JDO.CONT.-ADMVO.N.4 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.833	JDO.CONT.-ADMVO.N.6 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.851	JDO.CONT.-ADMVO.N.12 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	S
6.926	JDO.PENAL N. 10 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S

Cuerpo: GESTIÓN PA

Comunidad: MADRID

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA	INFORMÁT.
6.959	JDO.PENAL N. 21 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.016	JDO. SOCIAL N. 5 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.097	JDO. SOCIAL N. 32 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
14.260	JDO. SOCIAL N. 38 MADRID	MADRID	MADRID	2		N	S
14.263	JDO VIGILANCIA PENIT N.4 MADRID	MADRID	MADRID	3		N	S
14.266	JDO.MERCANTIL N.6 MADRID	MADRID	MADRID	3		N	S
14.269	JDO.MERCANTIL N.7 MADRID	MADRID	MADRID	3		N	S
14.272	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.4 MADRID	MADRID	MADRID	4		N	S
6.730	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N	S
13.396	JDO. PAZ MORALZARZAL (SECRETARIA FUNCIONES)	MORALZARZAL	MADRID	1	X	N	S
14.147	JDO.PENAL N. 4 MOSTOLES	MOSTOLES	MADRID	2		N	S
13.975	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	MADRID	3		N	S
13.398	JDO. PAZ PARACUELLOS DE JARAMA (SECRETARIA FUNCIONES)	PARACUELLOS DE JARAMA	MADRID	1	X	N	S
6.757	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 PARLA	PARLA	MADRID	1	X	N	S
7.176	JDO.PAZ PINTO	PINTO	MADRID	1	X	N	S
13.507	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 POZUELO ALARCON	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3	X	N	S
13.510	JDO.1 INST.E INSTR.N.2 (VSM) POZUELO ALA	POZUELO DE ALARCON	MADRID	1	X	N	S
13.978	JDO.1 INST.E INSTR.N.3 POZUELO ALARCON	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3		N	S
6.777	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 SAN LORENZO EL ES	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	X	N	S
13.969	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 TORREJON ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	3		N	S
13.972	JDO.1 INST.E INSTR.N.7 TORREJON ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	3		N	S
13.966	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 VALDEMORO	VALDEMORO	MADRID	3		N	S
13.402	JDO. PAZ VELLILLA DE SAN ANTONIO (SECRETARIA FUNCIONES)	VELILLA DE SAN ANTONIO	MADRID	1	X	N	S
7.207	JDO.PAZ VILLANUEVA LA CANADA (SECRETARIA)	VILLANUEVA DE LA CANADA	MADRID	1	X	N	S
13.404	JDO. PAZ VILLANUEVA DEL PARDILLO (SECRETARIA FUNCIONES)	VILLANUEVA DEL PARDILLO	MADRID	1	X	N	S
7.210	JDO.PAZ VILLAVICIOSA ODON	VILLAVICIOSA DE ODON	MADRID	1	X	N	S

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA

Comunidad: MADRID

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA	INFORMÁT.
13.819	SERVICIO DE APOYO TSJ	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.150	JDO.PAZ ALGETE	ALGETE	MADRID	1	X	N	S
7.161	JDO.PAZ EL ESCORIAL	EL ESCORIAL	MADRID	1	X	N	S
7.174	JDO.PAZ MEJORADA DEL CAMPO	MEJORADA DEL CAMPO	MADRID	1	X	N	S
7.192	JDO.PAZ SAN MARTIN LA VEGA	SAN MARTIN LA VEGA	MADRID	1	X	N	S
7.201	JDO.PAZ SOTO DEL REAL	SOTO DEL REAL	MADRID	1	X	N	S
7.205	JDO.PAZ TORRELODONES	TORRELODONES	MADRID	1	X	N	S
13.991	JDO.1 INST.E INSTR.N. 8 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	4		N	S
14.166	JDO.1 INST.E INSTR.N. 9 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	4		N	S
6.981	JDO.PENAL N. 1 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	1	X	N	S
14.151	JDO.PENAL N. 4 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	4		N	S
6.550	JDO.1 INST.E INSTR.N.7 ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N	S
13.740	JDO.1 INST.E INSTR.N.8 (VSM) ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	MADRID	4	X	N	S
13.743	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 (VSM) ALCORCON	ALCORCON	MADRID	4	X	N	S
13.988	JDO.1 INST.E INSTR.N.7 ALCORCON	ALCORCON	MADRID	4		N	S
6.599	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 (VSM) ARGANDA	ARGANDA DEL REY	MADRID	1	X	N	S
13.985	JDO.1 INST.E INSTR.N.5 ARGANDA	ARGANDA DEL REY	MADRID	4		N	S
7.158	JDO.PAZ CIEMPOZUELOS	CIEMPOZUELOS	MADRID	1	X	N	S
6.626	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N	S
6.641	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 (VSM) COLLADO VIL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N	S
6.645	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS COLLADO VILL	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N	S
13.982	JDO.1 INST.E INSTR.N. 6 COSLADA	COSLADA	MADRID	4		N	S
7.234	JDO.INSTRUCCION N.1 FUENLABRADA	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N	S
7.237	JDO. INSTRUCCION N. 2 (VSM) FUENLABRADA	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N	S
6.670	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS FUENLABRADA	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N	S
6.682	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 GETAFE	GETAFE	MADRID	1	X	N	S
13.752	JDO.PENAL N.4 GETAFE	GETAFE	MADRID	4	X	N	S
7.170	JDO.PAZ HUMANES MADRID	HUMANES DE MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.706	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 LEGANES	LEGANES	MADRID	1	X	N	S
5.972	TSJ SECRET.GOBIERNO MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
5.987	TSJ SALA SOCIAL MADRID	MADRID	MADRID	3	X	N	S
5.990	AP SECCION N. 1 MADRID	MADRID	MADRID	4	X	N	S
5.996	AP SECCION N. 3 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.008	AP SECCION N. 7 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.011	AP SECCION N. 8 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.026	AP SECCION N.13 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.032	AP SECCION N.15 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.050	AP SECCION N.21 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA

Comunidad: MADRID

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA	INFORMÁT.
6.056	AP SECCION N.23 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.059	AP SECCION N.24 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
13.761	AP SECCION N.26 MADRID	MADRID	MADRID	8	X	N	S
13.764	AP SECCION N.27 MADRID	MADRID	MADRID	8	X	N	S
14.317	AP SECCION N.28 MADRID	MADRID	MADRID	7		N	S
6.068	FISCALIA MADRID	MADRID	MADRID	3	X	N	S
6.082	REG.CIVIL EXCLUSIVO MADRID	MADRID	MADRID	5	X	N	S
6.086	DECANATO MADRID	MADRID	MADRID	27	X	N	S
6.089	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS MADRID	MADRID	MADRID	3	X	N	S
14.362	DEC. CLINICA MED.FORENSE MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.102	JDO.1 INST.N.1 MADRID	MADRID	MADRID	4	X	N	S
6.129	JDO.1 INST.N.10 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.132	JDO.1 INST.N.11 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.192	JDO.1 INST.N.31 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.207	JDO.1 INST.N.36 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.243	JDO.1 INST.N.48 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.255	JDO.1 INST.N.52 MADRID	MADRID	MADRID	1		N	S
6.258	JDO.1 INST.N.53 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.270	JDO.1 INST.N.57 MADRID	MADRID	MADRID	2		N	S
6.291	JDO.1 INST.N.64 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	S
6.318	JDO.1 INST.N.73 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	S
6.321	JDO.1 INST.N.74 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.252	JDO.1 INST.N.76 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
13.695	JDO.1 INST.N.77 MADRID	MADRID	MADRID	5	X	N	S
13.698	JDO.1 INST.N.78 MADRID	MADRID	MADRID	5	X	N	S
13.701	JDO.1 INST.N.79 MADRID	MADRID	MADRID	5	X	N	S
14.045	JDO.1 INST.N.80 MADRID	MADRID	MADRID	5		N	S
14.048	JDO.1 INST.N.81 MADRID	MADRID	MADRID	5		N	S
14.051	JDO.1 INST.N.82 MADRID	MADRID	MADRID	5		N	S
14.054	JDO.1 INST.N.83 MADRID	MADRID	MADRID	5		N	S
14.057	JDO.1 INST.N.84 MADRID	MADRID	MADRID	5		N	S
6.360	JDO.INSTRUCCION N.7 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.369	JDO.INSTRUCCION N.10 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.417	JDO.INSTRUCCION N.26 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.426	JDO.INSTRUCCION N.29 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.471	JDO.INSTRUCCION N.44 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.486	JDO.INSTRUCCION N.49 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.828	JDO.CONT.-ADMVO.N.4 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA

Comunidad: MADRID

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA	INFORMÁT.
6.843	JDO.CONT.-ADMVO.N.9 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.846	JDO.CONT.-ADMVO.N.10 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.867	JDO.CONT.-ADMVO.N.17 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.885	JDO.CONT.-ADMVO.N.23 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.903	JDO.PENAL N. 2 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.906	JDO.PENAL N. 3 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.918	JDO.PENAL N. 7 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	S
6.927	JDO.PENAL N. 10 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.930	JDO.PENAL N. 11 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.942	JDO.PENAL N. 15 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
6.972	JDO.PENAL N. 25 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.017	JDO. SOCIAL N. 5 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	S
7.026	JDO. SOCIAL N. 8 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.044	JDO. SOCIAL N. 14 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	S
7.050	JDO. SOCIAL N. 16 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.080	JDO. SOCIAL N. 26 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.086	JDO. SOCIAL N. 28 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.089	JDO. SOCIAL N. 29 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.101	JDO. SOCIAL N. 33 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.110	JDO. SOCIAL N. 36 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
14.261	JDO. SOCIAL N. 38 MADRID	MADRID	MADRID	5		N	S
7.122	JDO.VIGILANCIA PENIT.N.1 MADRI	MADRID	MADRID	1	X	N	S
7.125	JDO.VIGILANCIA PENIT.N.2 MADRI	MADRID	MADRID	1	X	N	S
14.264	JDO.VIGILANCIA PENIT.N.4 MADRID	MADRID	MADRID	4		N	S
7.134	JDO.MENORES N. 2 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	S
14.267	JDO.MERCANTIL N.6 MADRID	MADRID	MADRID	4		N	S
14.270	JDO.MERCANTIL N.7 MADRID	MADRID	MADRID	4		N	S
14.273	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.4 MADRID	MADRID	MADRID	5		N	S
6.501	JDO.INSTRUCCION N.4 (VSM) MOSTOLES	MOSTOLES	MADRID	1	X	N	S
14.148	JDO.PENAL N. 4 MOSTOLES	MOSTOLES	MADRID	4		N	S
13.976	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	MADRID	4		N	S
6.761	JDO.1 INST.E INSTR.N.2 PARLA	PARLA	MADRID	1	X	N	S
6.775	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS PARLA	PARLA	MADRID	1	X	N	S
13.508	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 POZUELO ALARCON	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4	X	N	S
13.511	JDO.1 INST.E INSTR.N.2 (VSM) POZUELO ALA	POZUELO DE ALARCON	MADRID	3	X	N	S
13.979	JDO.1 INST.E INSTR.N.3 POZUELO ALARCON	POZUELO DE ALARCON	MADRID	4		N	S
6.778	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 SAN LORENZO EL ES	SAN LORENZO DE EL ESCORIAL	MADRID	1	X	N	S
6.796	JDO.1 INST.E INSTR.N.5 (VSM) TORREJON AR	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	1	X	N	S
13.970	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 TORREJON ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	4		N	S
13.973	JDO.1 INST.E INSTR.N.7 TORREJON ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	4		N	S
13.967	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 VALDEMORO	VALDEMORO	MADRID	4		N	S
7.208	JDO.PAZ VILLANUEVA LA CANADA	VILLANUEVA DE LA CAÑADA	MADRID	1	X	N	S

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

Comunidad: MADRID

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA	INFORMÁT.
6.511	JDO.1 INST.E INSTR.N. 4 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	2	X	N	N
13.989	JDO.1 INST.E INSTR.N. 8 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	2		N	N
14.164	JDO.1 INST.E INSTR.N. 9 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	2		N	N
6.524	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	2	X	N	N
6.982	JDO.PENAL N. 2 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	1	X	N	N
14.149	JDO.PENAL N. 4 ALCALA HENARES	ALCALA DE HENARES	MADRID	2		N	N
13.738	JDO.1 INST.E INSTR.N.8 (VSM) ALCOBENDAS	ALCOBENDAS	MADRID	2	X	N	N
6.551	DECANATO JDO.1 INST.E INSTR.N. ALCOBENDA	ALCOBENDAS	MADRID	1	X	N	N
6.560	JDO.1 INST.E INSTR.N.2 ALCORCON	ALCORCON	MADRID	1	X	N	N
6.569	JDO.1 INST.E INSTR.N.5 ALCORCON	ALCORCON	MADRID	1	X	N	N
13.741	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 (VSM) ALCORCON	ALCORCON	MADRID	2	X	N	N
13.986	JDO.1 INST.E INSTR.N.7 ALCORCON	ALCORCON	MADRID	2		N	N
6.572	DECANATO JDO.1 INST.E INSTR.N. ALCORCON	ALCORCON	MADRID	1	X	N	N
13.385	JDO. PAZ ALPEDRETE	ALPEDRETE	MADRID	1	X	N	N
6.575	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 ARANJUEZ	ARANJUEZ	MADRID	1	X	N	N
13.983	JDO.1 INST.E INSTR.N.5 ARGANDA	ARGANDA DEL REY	MADRID	2		N	N
7.151	JDO.PAZ BOADILLA DEL MONTE	BOADILLA DEL MONTE	MADRID	1	X	N	N
13.387	JDO. PAZ BRUNETE	BRUNETE	MADRID	1	X	N	N
7.155	JDO.PAZ CIEMPOZUELOS	CIEMPOZUELOS	MADRID	1	X	N	N
6.633	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 COLLADO VILLALBA	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N	N
6.642	DECANATO JDO.1 INST.E INSTR.N. COLLADO V	COLLADO VILLALBA	MADRID	1	X	N	N
13.389	JDO. PAZ COLMENAR DE OREJA	COLMENAR DE OREJA	MADRID	1	X	N	N
6.621	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS COLMENAR VIEJO	COLMENAR VIEJO	MADRID	1	X	N	N
6.646	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 COSLADA	COSLADA	MADRID	1	X	N	N
6.655	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 COSLADA	COSLADA	MADRID	1	X	N	N
13.980	JDO.1 INST.E INSTR.N. 6 COSLADA	COSLADA	MADRID	2		N	N
7.223	JDO.1 INST.N. 3 FUENLABRADA	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N	N
7.232	JDO.INSTRUCCION N.1 FUENLABRADA	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N	N
7.238	JDO.INSTRUCCION N.3 FUENLABRADA	FUENLABRADA	MADRID	1	X	N	N
6.674	JDO.1 INST.E INSTR.N.2 GETAFE	GETAFE	MADRID	1	X	N	N
6.689	DECANATO JDO.1 INST.E INSTR.N. GETAFE	GETAFE	MADRID	1	X	N	N
6.692	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS GETAFE	GETAFE	MADRID	1	X	N	N
13.750	JDO.PENAL N.4 GETAFE	GETAFE	MADRID	2	X	N	N
6.701	JDO.1 INST.E INSTR.N.3 LEGANES	LEGANES	MADRID	1	X	N	N
6.713	JDO.1 INST.E INSTR.N.7 (VSM) LEGANES	LEGANES	MADRID	1	X	N	N
6.716	DECANATO JDO.1 INST.E INSTR.N. LEGANES	LEGANES	MADRID	1	X	N	N
5.970	TSJ SECRET.GOBIERNO MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
5.982	TSJ SALA CONT.-ADMVO. MADRID	MADRID	MADRID	4	X	N	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

Comunidad: MADRID

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA	INFORMÁT.
5.985	TSJ SALA SOCIAL MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
5.994	AP SECCION N. 3 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
5.997	AP SECCION N. 4 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	N
6.000	AP SECCION N. 5 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.012	AP SECCION N. 9 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.024	AP SECCION N.13 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.039	AP SECCION N.18 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.042	AP SECCION N.19 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.045	AP SECCION N.20 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.057	AP SECCION N.24 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
13.759	AP SECCION N.26 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	N
13.762	AP SECCION N.27 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	N
14.315	AP SECCION N.28 MADRID	MADRID	MADRID	2		N	N
6.063	AP SECRET.GOBIERNO PRESIDENCIA MADRID	MADRID	MADRID	5	X	N	N
6.066	FISCALIA MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.080	REG.CIVIL EXCLUSIVO MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	N
6.083	DECANATO MADRID	MADRID	MADRID	5	X	N	N
6.087	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS MADRID	MADRID	MADRID	13	X	N	N
6.090	DEC. CLINICA MED.FORENSE MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.127	JDO.1 INST.N.10 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.187	JDO.1 INST.N.30 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.190	JDO.1 INST.N.31 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.268	JDO.1 INST.N.57 MADRID	MADRID	MADRID	1		N	N
6.286	JDO.1 INST.N.63 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.298	JDO.1 INST.N.67 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.304	JDO.1 INST.N.69 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.310	JDO.1 INST.N.71 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
13.693	JDO.1 INST.N.77 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
13.696	JDO.1 INST.N.78 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
13.699	JDO.1 INST.N.79 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
14.043	JDO.1 INST.N.80 MADRID	MADRID	MADRID	1		N	N
14.046	JDO.1 INST.N.81 MADRID	MADRID	MADRID	1		N	N
14.049	JDO.1 INST.N.82 MADRID	MADRID	MADRID	1		N	N
14.052	JDO.1 INST.N.83 MADRID	MADRID	MADRID	1		N	N
14.055	JDO.1 INST.N.84 MADRID	MADRID	MADRID	1		N	N
6.439	JDO.INSTRUCCION N.34 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.817	JDO.CONT.-ADMVO.N.1 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.883	JDO.CONT.-ADMVO.N.23 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

Comunidad: MADRID

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA	INFORMÁT.
6.889	JDO.CONT.-ADMVO.N.25 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.892	JDO.CONT.-ADMVO.N.26 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.895	JDO.CONT.-ADMVO.N.27 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.901	JDO.PENAL N. 2 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.904	JDO.PENAL N. 3 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.910	JDO.PENAL N. 5 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.916	JDO.PENAL N. 7 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	N
6.931	JDO.PENAL N. 12 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.943	JDO.PENAL N. 16 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.946	JDO.PENAL N. 17 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
6.964	JDO.PENAL N. 23 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
7.021	JDO. SOCIAL N. 7 MADRID	MADRID	MADRID	2	X	N	N
7.045	JDO. SOCIAL N. 15 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
7.054	JDO. SOCIAL N. 18 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
7.057	JDO. SOCIAL N. 19 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
7.060	JDO. SOCIAL N. 20 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
7.081	JDO. SOCIAL N. 27 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
7.087	JDO. SOCIAL N. 29 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
7.093	JDO. SOCIAL N. 31 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
7.099	JDO. SOCIAL N. 33 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
7.105	JDO. SOCIAL N. 35 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
14.259	JDO. SOCIAL N. 38 MADRID	MADRID	MADRID	2		N	N
7.120	JDO.VIGILANCIA PENIT.N.1 MADRI	MADRID	MADRID	1	X	N	N
14.262	JDO.VIGILANCIA PENIT.N.4 MADRID	MADRID	MADRID	3		N	N
7.141	JDO.MENORES N. 5 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
13.450	JDO.MERCANTIL N.2 MADRID	MADRID	MADRID	1	X	N	N
14.265	JDO.MERCANTIL N.6 MADRID	MADRID	MADRID	1		N	N
14.268	JDO.MERCANTIL N.7 MADRID	MADRID	MADRID	1		N	N
14.271	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.4 MADRID	MADRID	MADRID	2		N	N
6.720	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N	N
6.738	JDO.1 INST.E INSTR.N.7 (VSM) MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	MADRID	1	X	N	N
6.743	SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS MAJADAHONDA	MAJADAHONDA	MADRID	2	X	N	N
13.395	JDO. PAZ MORALZARZAL	MORALZARZAL	MADRID	1	X	N	N
14.146	JDO.PENAL N. 4 MOSTOLES	MOSTOLES	MADRID	2		N	N
13.974	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 NAVALCARNERO	NAVALCARNERO	MADRID	2		N	N
13.397	JDO. PAZ PARACUELLOS DE JARAMA	PARACUELLOS DE JARAMA	MADRID	1	X	N	N
14.318	DECANATO POZUELO ALARCON	POZUELO DE ALARCON	MADRID	1	X	N	N
13.506	JDO.1 INST.E INSTR.N.1 POZUELO ALARCON	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2	X	N	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL

Comunidad: MADRID

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA	INFORMÁT.
13.509	JDO.1 INST.E INSTR.N.2 (VSM) POZUELO ALA	POZUELO DE ALARCON	MADRID	1	X	N	N
13.977	JDO.1 INST.E INSTR.N.3 POZUELO ALARCON	POZUELO DE ALARCON	MADRID	2		N	N
13.968	JDO.1 INST.E INSTR.N.6 TORREJON ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	2		N	N
13.971	JDO.1 INST.E INSTR.N.7 TORREJON ARDOZ	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	2		N	N
6.797	DECANATO JDO.1 INST.E INSTR.N. TORREJON	TORREJON DE ARDOZ	MADRID	1	X	N	N
13.965	JDO.1 INST.E INSTR.N.4 VALDEMORO	VALDEMORO	MADRID	2		N	N
13.401	JDO. PAZ VELLILLA DE SAN ANTONIO	VELILLA DE SAN ANTONIO	MADRID	1	X	N	N
13.403	JDO. PAZ VILLANUEVA DEL PARDILLO	VILLANUEVA DEL PARDILLO	MADRID	1	X	N	N

ANEXO II**MODELO V-1****CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005****(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)**

PUNTUACION POR IDIOMA:			
PUNTUACION POR INFORMATICA:			
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO O EL ESTABLECIDO EN EL ART. 529.3 DE LA LOPJ 19/2003, DE 23-12, EN SU CASO?: SÍ / NO			
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:			
<table border="1"> <tr> <td>d)</td> <td>e)</td> <td>f)</td> </tr> </table>	d)	e)	f)
d)	e)	f)	

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE						
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:									
Cuerpo :			Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:						
Tfno. Contacto.:			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.						
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda									
Servicio Activo			Ámbito C.A. del País Vasco			Ámbito C.A. Valenciana			
Excedencia por cuidado de hijos			Ámbito C.A. de Cataluña			Ámbito C.A. Foral de Navarra			
Servicios Especiales			Ámbito C.A. de Galicia			Ámbito C.A. de las Islas Baleares			
Fecha nombramiento destino actual: Día ___/Mes ___/ Año ___/___/				Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)				CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)	
En caso de excedencia por cuidado de hijos , indicar la fecha de pase a la situación : Día ___/ Mes ___/ Año ___/				NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	
1			8			15			
2			9			16			
3			10			17			
4			11			18			
5			12			19			
6			13			20			
7			14			21			

MODELO V-2**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005****(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)**

PUNTUACION POR IDIOMA:			
PUNTUACION POR INFORMÁTICA:			
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO O EL ESTABLECIDO EN EL ART. 529.3 DE LA LOPJ 19/2003, DE 23-12, EN SU CASO?: SÍ / NO.			
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? : SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:			
<table border="1"> <tr> <td>d)</td> <td>e)</td> <td>f)</td> </tr> </table>	d)	e)	f)
d)	e)	f)	

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Domicilio a efecto de notificaciones :			
Cuerpo para el que participa :	Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:		
Situación Administrativa: Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.	Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.		
P-1: Si se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 5 y 6, especifique la provincia o municipio de su último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite):	Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana
	Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra
Teléfono de contacto:	Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4
NIVEL 5	Número de Cursos:		
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia
1			8
2			9
3			10
4			11
5			12
6			13
7			14
			15
			16
			17
			18
			19
			20
			21

MODELO V-3**CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID
DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2005**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:			
PUNTUACIÓN POR INFORMÁTICA:			
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO O EL ESTABLECIDO EN EL ART. 529.3 DE LA LOPJ 19/2003, DE 23-12, EN SU CASO (Base Segunda, punto 1)? : SÍ / NO			
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? : SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:			
<table border="1"> <tr> <td>d)</td> <td>e)</td> <td>f)</td> </tr> </table>	d)	e)	f)
d)	e)	f)	

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
Cuerpo para el que participa :		Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:						
Situación Administrativa: ([X] en el recuadro que proceda):		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.						
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (1)								
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (2)								
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (3)		Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana					
Suspensión de funciones (4)		Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra					
Reingreso Provisional (5)		Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de Baleares					
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96(6)								
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)			CURSOS INFORMÁTICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos).					
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4					
Número de Cursos :								
Si se encuentra en la situación administrativa 2 ó 3, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /								
Si se encuentra en la situación administrativa 1, 4 ó 5, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 5 y 6, especifique la provincia y municipio del último destino en propiedad y definitivo, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada:								
P-I : En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 8 de la convocatoria, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo Localidad								
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono:								
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		
5			12			19		
6			13			20		
7			14			21		

